

PROGRAMA DE DESARROLLO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN DEL INAOE

Mecanismo de Participación Ciudadana	Comité Externo de Evaluación
Ramo o sector	Ciencia y tecnología
Dependencia o entidad	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)
Área responsable del mecanismo	Dirección de Investigación

1. Sobre la conformación del mecanismo de participación ciudadana.

De acuerdo con el capítulo 7° del *Estatuto orgánico* del INAOE, el Comité Externo de Evaluación (CEE) es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, cuya función principal es evaluar las actividades sustantivas del Instituto. Está integrado por un mínimo de siete y un máximo de nueve miembros, todos externos al INAOE, que son personas de reconocido prestigio en los sectores académico, empresarial, gubernamental o social, cuya especialidad está directamente relacionada con las actividades sustantivas del Instituto. Los integrantes del CEE son nombrados con carácter honorífico y son designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del Conacyt, están en funciones por un periodo de dos años y pueden ser ratificados por la Junta de Gobierno hasta por dos veces más, previa propuesta de Director General del Conacyt y aceptación de la Junta de Gobierno. El CEE es un mecanismo de monitoreo en la modalidad presencial, y su nivel de incidencia es de opinión.

Área de oportunidad	Al momento de este reporte, no se han detectado áreas de oportunidad
Acción a realizar	
Meta	

2. Sobre la organización del mecanismo de participación ciudadana.

El CEE está presidido por uno de sus miembros y se alterna cada dos sesiones, permitiendo con ello la rotación de la Presidencia. Sus funciones son: conocer el Programa Estratégico de Mediano Plazo, el Programa Anual de Trabajo, el Convenio de Administración por Resultados y sus anexos, los indicadores de gestión y toda aquella información que le permita medir y valorar el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto a través de los productos generados; analizar el informe anual de las actividades sustantivas del Instituto; emitir a la Junta de Gobierno una opinión cualitativa y cuantitativa sobre las actividades de investigación, docencia y vinculación del Instituto, así como sobre los planes y programas de trabajo y las contingencias que se enfrenten, así como las medidas adoptadas para su prevención y solución; dar seguimiento a los programas estratégicos del Instituto y opinar sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, y apoyar a la Junta de Gobierno en aquellos aspectos de orden sustantivo del Instituto en los cuales le sea solicitada su participación como un cuerpo asesor especializado, de carácter consultivo y no resolutorio. El CEE sesiona por lo menos una vez al año durante un mínimo de dos días consecutivos al inicio de cada ejercicio fiscal,

¹ Artículo Décimo cuarto fracción I de los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2017).

previo al informe de autoevaluación del Instituto, para que su opinión se incorpore como un apartado del propio informe institucional a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que pueda sesionar tantas veces se requiera, a juicio de sus propios miembros o a sugerencia de la Junta de Gobierno. Tiene un Presidente elegido por votación de la mayoría de los miembros del Comité. La Secretaría Técnica del Comité está a cargo de uno de sus miembros y se alterna anualmente, de acuerdo con un proceso de insaculación.

Área de oportunidad	Al momento de este reporte, no se han detectado áreas de oportunidad
Acción a realizar	
Meta	

3. Sobre el funcionamiento del mecanismo de participación ciudadana.

Las sesiones del CEE son convocadas por el Director General del Instituto mediante oficio dirigido a cada uno de los miembros del Comité con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizará la reunión, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente. Para considerar válida la sesión del Comité se acepta la ausencia del 30 por ciento de sus miembros. Cuando una sesión no pueda llevarse a cabo en la fecha citada por falta de quórum, se convoca a una segunda reunión en cinco días hábiles posteriores, considerando el mismo número de miembros asistentes. En las sesiones del Comité no se acepta la suplencia o representación de los evaluadores. Las reuniones se realizan en las instalaciones del Instituto.

El Secretario levanta la minuta de la sesión, debiendo turnar copia a cada uno de los miembros del Comité, en un periodo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de la reunión, y también da seguimiento a los acuerdos. La minuta debe ser firmada por todos los miembros asistentes a la reunión.

El Comité, por conducto del Secretario, elabora un informe anual a la Junta de Gobierno, en el que se relacionan los acuerdos tomados durante el periodo, se emite una opinión cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto y sus productos, así como sus desviaciones, mencionando las causas y medidas preventivas y/o correctivas y las recomendaciones propuestas por el Comité. El Presidente del Comité es el enlace entre el Comité y la Junta de Gobierno, y acudirá en calidad de invitado a las reuniones de carácter sustantivo de la Junta de Gobierno en donde, de ser requerido, explicará la opinión vertida sobre el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto.

El **dictamen de evaluación** más reciente del CEE, correspondiente a la décimo octava reunión realizada los días 26, 27 y 28 de febrero pasados puede ser consultado en <https://www.inaoep.mx/~jgob/hjg/2018/prim/6.pdf>

El **reporte sobre el avance y cumplimiento a las recomendaciones del CEE** está en <https://www.inaoep.mx/~jgob/hjg/2018/prim/4.1.pdf>

Área de oportunidad	Por el momento no se han detectado áreas de oportunidad del CEE.
Acción a realizar	
Meta	